

MAT.: "Proyecto de Acceso Ruta C-17, Km. 122,450..."

COPIAPO, 29 MAY 2014

**VISTOS** : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del Tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1713 de fecha 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Que mediante Carta de fecha 07.04.14 presenta el "**PROYECTO DE ACCESO HACIA CENTRAL ANDES GENERACION SpA, EN LA RUTA C-17, KM. 122,450, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA**", el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 0592 de fecha 22.04.2014.
  - 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 24.03.2014, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
  - 3.- Mediante Carta de fecha 22.05.14, Andes Generación SpA, hizo entrega de las Boletas de Garantía N° 404433 de fecha 19.05.14, por la suma de 80 UF; N°404435 de fecha 19.05.14, por la suma de 50 UF; N° 404441 de fecha 19.05.14, por la suma de 80 UF; y N° 404433 de fecha 19.05.14, por la suma de 50 UF, todas tomadas por 6 meses en el Banco Security, con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos, la correcta señalización, Obedecer órdenes del Inspector Fiscal y Daños a terceros.

DRV. III N°

**399**

**RESUELVO (EXENTA)**




- 1.- **AUTORIZASE:** a **ANDES GENERACION SpA**, para que realice los trabajos que corresponde al "**PROYECTO DE ACCESO HACIA CENTRAL ANDES GENERACION SpA, EN LA RUTA C-17, KM. 122,450, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **ANDES GENERACION SpA**, que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°592 de fecha 22.04.14 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a **ANDES GENERACION SpA**, **será el responsable** durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros y de la mantención de dichas instalaciones en el tiempo y en caso de traspaso a otras instituciones deberá hacerla responsable mediante resolución de todos los compromisos adquiridos con este servicio.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a **ANDES GENERACION SpA**, auto controlará la calidad del total de los trabajos, mediante certificación y debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.
- 5.- **PLAZO:** **ANDES GENERACION SpA**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 45 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a **ANDES GENERACION SpA**, que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento ,

- 8.- **REITERESE:** a **ANDES GENERACION SpA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar proyecto Definitivo de Construcción (Especificaciones técnicas, Planos definitivos de construcción debidamente firmados), Autocontroles de Laboratorio, Fotos de los trabajos ejecutados y un archivo digital de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007
- 9.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Claudio Arancibia P. , en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **ANDES GENERACION SpA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a **ANDES GENERACION SpA**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



  
**RAUL CORNEJO FAUNDEZ**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD  
Atacama

  
RMF/ERP

**DISTRIBUCION.-**

- ANDES GENERACION SpA (Avda. Apoquindo N° 4775, Oficina 2001, teléfono 24301880, Las Condes, Santiago)
- Sergio Bordoli V. ( Los Carreras 599, Piso 3, Oficina 10, Copiapó)
- Inspector Fiscal Claudio Arancibia P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014

**PROCESO N°: 1808777**